

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

LA CISTERNA,

04 JUN 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3. en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante revisión realizada, se comprobó que ejerce actividad sin Patente Municipal.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Manuel Baquedano N° 9474, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : HUGO DANIEL DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECCION : MANUEL BAQUEDANO N° 9474
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL
GIRO : TALLER MECÁNICO SIN PINTURA NI DESABOLLADURÍA

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**HUGO DANIEL DÍAZ MARTÍNEZ CONTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**